



Resistencia, **10** de Septiembre de 2019.-pl

Nº 126

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los autos caratulados: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD S/CONVOCATORIA ELECCIONES GENERALES DTO. Nº 1843/19, Expte Nº 20/19, del Registro de este Tribunal Electoral.

Que, por Ley Nº 2113 Q se dispuso la obligatoriedad de debates preelectorales para candidatos a Gobernador de la Provincia y Diputados Provinciales, teniendo en cuenta la necesidad de dar a conocer y debatir ante el electorado los programas de gobierno y legislativos, difusión de las propuestas de los candidatos dentro del marco de publicidad de las campañas electorales y que sean accesibles a los ciudadanos para que los conozcan, en pos de elegir a quienes conducirán el destino de la provincia durante los próximos cuatro años.

Que la emisión televisiva debe ser en vivo, accesible a todos, de libre acceso para el resto de los canales de aire y las señales de cable y sitios de internet que operen en la Provincia, contar con los medios de producción necesarios y requeridos por este Organismo, cualidades edilicias de los lugares donde se lleven a cabo los debates, disposición de cámaras y equipos de televisación, instalaciones necesarias para los trabajadores de prensa debidamente acreditados.

Que por Ley Nº 2989 Q se dispuso suspender por el término de un año la aplicación de la Ley Nº 2073 Q que instituye el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias PASO-, y en consecuencia la forma de determinación de candidatos a Gobernador y Diputados a debatir, por lo que a fin de garantizar que el electorado conozca los programas de gobierno y legislativos de las agrupaciones políticas, consideramos corresponde realizar los debates preelectorales entre todos los candidatos oficializados a Gobernador y Diputados en 1er. Término.

Que, si bien por acuerdo labrado en Acta Nº 39 del 28/07/2015 se aprobó el reglamento el cual puso en práctica con un resultado

ampliamente positivo y satisfactorio, debido a la cantidad de candidatos que participarán en el debate corresponde se realicen algunas modificaciones.

Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

I.- Aprobar el Reglamento de debates con las modificaciones introducidas para estas elecciones, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

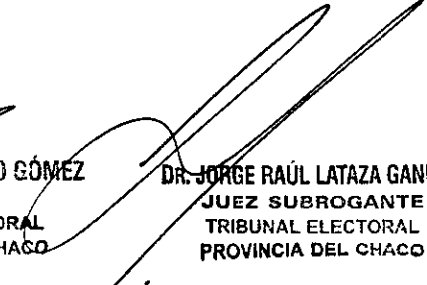
II.- HACER SABER a los candidatos a Gobernador y Diputados que dentro de los cinco días a partir de su oficialización deberán comunicar su participación conforme lo dispuesto en el art. 10 -2do. Párrafo de la Ley N° 2113 Q.

III.- Librar oficio por Secretaría solicitando a los medios de comunicación televisivos abiertos de la Provincia, presupuesto para la emisión de los debates electorales Obligatorios para las elecciones generales del corriente año, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 2113 Q y su Reglamento.

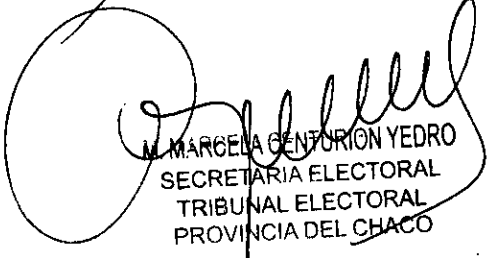
IV.- HACER SABER a los medios que los presupuestos se recepcionarán en la sede de este Tribunal Electoral, **hasta** el día **15** de septiembre de 2019, y que los debates se realizarán los días **24** y **25** de septiembre y **01** y **02** de octubre del corriente año.

IV.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-


DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI
JUEZ SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



REGLAMENTO

DEBATE PÚBLICO DE LOS CANDIDATOS A GOBERNADOR
Y 1º DIPUTADO PROVINCIAL
LEY Provincial Nº 2113 -Q-

Moderador/es

Los moderadores del debate contarán con la aceptación de los participantes.

Sus funciones serán estrictamente operativas, no pudiendo valorar ni aclarar ninguno de los dichos de los candidatos.

Deberán coordinar y hacer cumplir estrictamente los tiempos asignados a cada participante en cada intervención. Encauza el debate de ser necesario y modera la exposición de los participantes.

Realizará la presentación de cada candidato, leyendo un párrafo provisto por el propio candidato que no podrá superar los 1.000 caracteres incluidos los espacios. El texto de la presentación sólo puede hablar del candidato en cuestión, sin alusiones ni mención de ningún otro candidato o fuerza política.

El moderador sólo presenta los temas, sin líneas editoriales sobre el mismo.

Los Moderadores despedirán a los candidatos al finalizar el debate evitando cualquier valoración y sólo los mencionarán por sus nombres, apellidos y fuerza política por la que se presentan a la elección.

Los Moderadores darán el mismo trato a todos los candidatos. (O se tutea o se trata de Usted a todos)

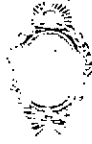
FORMATO DEL DEBATE

Bienvenida: Presentación de candidatos, así como la explicación de las etapas del debate, por parte del moderador (MÁXIMO 3 MINUTOS)

Mensaje Inicial: Cada candidato dispondrá al inicio de un minuto (1' m) para hacer su propia presentación. El contenido es a elección de cada participante pero no puede hacer referencia a los otros participantes ni a las fuerzas políticas que ellos representan.

Desarrollo en Bloques temáticos: Cada Bloque Temático se compondrá de una ronda de participación de los candidatos.

- a) **Planteamiento del tema:** La moderadora o el moderador planteará el tema, para que cada uno de los candidatos en el orden correspondiente, exponga sobre el tema y en su momento, se otorgue la réplica.
- b) **Exposición.** Consistirá en una exposición, por cada participante, de dos minutos (2' m) en el caso de candidato a Gobernador y dos minutos (2' m) para el caso de candidatos a Diputados, en forma sucesiva según el orden previamente asignado.
- c) **Tandas Publicitarias:** Deberá preverse que el inicio de los espacios publicitarios sea luego de concluido el desarrollo de cada punto del Temario.



Réplica y Cierre:

Cada candidato dispondrá de dos minutos treinta segundos (2'30" m) en la categoría de Gobernador y dos minutos (2' m) para la categoría Diputados, para hacer su cierre y despedida.

El moderador contará con un máximo de dos (2') minutos para la despedida y agradecimientos, sin hacer referencia subjetiva sobre las opiniones y/o propuestas vertidas por los Candidatos.

SOBRE EL TEMARIO

Conforme lo indica la Ley N° 2113 -Q-, existe una enumeración de temas que serán tratados en el debate y otros que han sido contemplados de común acuerdo a los efectos de que exista coherencia entre la temática, tanto de puntos principales como de subtemas.

Para el debate a efectuarse en el interior entre los candidatos a Gobernador/a y Diputados/as Provinciales tratará sobre el siguiente contenido:

- 1) DESARROLLO ECONÓMICO – Producción – Industria – Ambiente
- 2) DESARROLLO HUMANO: Discapacidad, Juventud y Deportes - Igualdad de género - Pueblos indígenas
- 3) SEGURIDAD Y JUSTICIA. Calidad institucional - Política anticorrupción.

Para el debate a efectuarse en la Capital entre candidatos Gobernador/a y Diputados/as Provinciales tratarán los siguientes temas:

- 1) EMPLEO Y PROMOCIÓN SOCIAL
- 2) EDUCACIÓN – SALUD
- 3) SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA - DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ORDEN DE PARTICIPACIÓN

Los candidatos/as a Gobernador/a y Diputados/as, alternarán su orden de exposición en el tratamiento de cada Bloque Temático según una distribución equitativa que les permita a todos ocupar las posiciones de inicio y cierre igual número de veces en cada debate.

La grilla de turnos será confeccionada por la autoridad electoral quien sorteará, en presencia de los apoderados de las agrupaciones políticas, la posición correspondiente a cada participante teniendo en cuenta cuatro bloques temáticos.

DISPOSICIÓN FÍSICA

Los candidatos expondrán desde atriles de idénticas características. El fondo de la imagen detrás de los candidatos será neutro y no podrán proyectarse imágenes de fondo mientras los candidatos hagan uso de la palabra.

En caso de que algún candidato no asista, se retirará su atril dejándose aclarado expresamente al comienzo y al final del programa.

DINÁMICA

- a. Los Candidatos sólo podrán auxiliarse de documentos impresos que consideren necesarios y se abstendrán de utilizar dispositivos o medios electrónicos.
- b. Los Candidatos no podrán interrumpirse. (Los candidatos se comprometen a no realizar



- b. Los Candidatos no podrán interrumpirse. (Los candidatos se comprometen a no realizar ninguna interrupción verbal, sonora, gestual, etc.)
- c. Los segundos no utilizados en un bloque no son acumulativos para usarse en otro bloque, es decir, el tiempo no utilizado se pierde.
- d. Durante todo el debate los Candidatos tendrán a la vista un cronómetro señalando el tiempo que le resta para concluir su intervención.
- e. Los candidatos tendrán una pantalla para ver lo mismo que el público esté viendo en sus hogares.
- f. No se enfocará al candidato que no esté en uso de su tiempo de intervención, la cámara siempre enfocará al candidato en uso de su tiempo asignado, evitando la pantalla repartida o la vista general del estudio mientras esté hablando uno de los candidatos en su tiempo asignado. Es decir, no se tomarán expresiones corporales y/o alusiones, excepto las del candidato que tiene la palabra.
- g. No podrán enfocarse a otras personas junto al candidato. Si necesita que le alcancen alguna documentación lo hará el moderador.
- h. En la pantalla de los televidentes aparecerá la información relativa al tiempo que cada candidato tiene disponible en sus respectivas intervenciones.
- i. No habrá sobreimpresos relativos al debate. Solo los habituales zócalos de presentación de noticias. Estos zócalos sólo podrán indicar nombre, apellido y partido del Candidato y Título del Bloque que se debate, en idéntico formato para todos los candidatos en cada Bloque.
- j. Dirección de cámaras. En las intervenciones inicial y final, así como en las participaciones de inicio y cierre de los bloques temáticos, la toma para los candidatos será medium shot y o medium close, es decir, desde la cabeza hasta la cintura, permitiendo ver el movimiento de brazos y manos. Se tomarán en primer plano los documentos para posibilitar su lectura por parte de los televidentes.
- k. Los micrófonos estarán abiertos únicamente durante la intervención de los candidatos y permanecerán cerrados hasta que el Moderador dé la palabra a cada uno de ellos.
- l. Los candidatos podrán asistir voluntariamente a los ensayos de transmisión o solicitar autorización para enviar colaboradores a los ensayos en el estudio de televisión una vez que esté dispuesto en el modo que mantendrá durante la transmisión del debate.
- m. No habrá intervenciones del público, ni llamados telefónicos en vivo. Quienes presencien el debate están obligados a no interferir durante las exposiciones ni al finalizar las mismas. El audio del estudio deberá montarse teniendo en cuenta que eventuales aplausos o dichos del público no se escuchen al aire. Quien incumpla esta obligación será inmediatamente desalojado del estudio.
- n. Uso posterior de las imágenes y audios del debate. No se permitirá la edición tendenciosa (ni a favor ni en contra de los candidatos) de las imágenes y los audios del debate. Para la eventual síntesis en el noticiero del debate se respetará la asignación equitativa de tiempo entre los candidatos.
- ñ. Al finalizar el tiempo de exposición se procederá al cierre del micrófono.

SOBRE LA TRANSMISIÓN DEL DEBATE

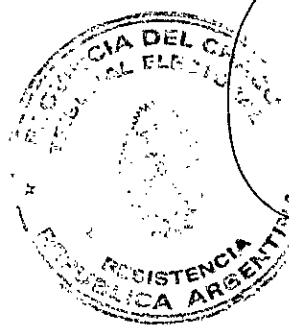
- La señal deberá ser limpia para que los medios tomen la misma (excepto la propia del canal)
- La transmisión deberá ajustarse a lo normado en los Artículos 7° y 8° de Ley N° 2113

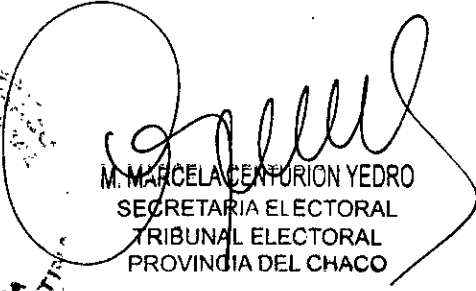


- No se transmitirán publicidades electorales ni institucionales en las pausas publicitarias durante los debates.

SOBRE LA ASISTENCIA DE PÚBLICO Y/O PERIODISTAS

- Sin público presente
- Con un máximo 6 personas en calidad de asesores acreditados por el Tribunal. quienes no filmarán ni podrán elevar fotos/videos/audio/ni comentarios del debate por medios web.
- Podrán participar medios y periodistas debidamente acreditados hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de cada debate, a los fines de la organización.




M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO